

## CONVENIO DE APRENDIZAJE CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Aprendizaje con Predominio en la Empresa, celebrada de conformidad con el artículo 11° y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS**, y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS** y **LA PRACTICANTE SRTA. NAYELLY IRENE BRAVO PEREZ**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CONDICIONES GENERALES:

#### A. LA EMPRESA

Razón Social : COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AMAZONAS  
RUC : 20487861465  
Domicilio : Jr. Libertad Nro. 369 Amazonas- Chachapoyas-  
Chachapoyas  
Actividad Económica : Principal – 6419 – Otros tipos de intermediación monetaria  
Representante : Henry Loja Pitó  
Doc. de Identidad del representante : 18153219

#### B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social : Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de  
Mendoza de Amazonas.  
RUC : 20479393568  
Domicilio : Calle Higos Urco Nro. 342 Calle Universitaria Amazonas –  
Chachapoyas – Chachapoyas.  
Representante : Jorge Luis Maicelo Quintana  
Doc. de Identidad del representante : 33429798

#### C. EL (LA) APRENDIZ

Nombre : Nayelly Irene Bravo Perez  
Tipo y Número de Identidad: 75324571  
Nacionalidad : Peruana  
Fecha de Nacimiento : 07/11/2000  
Sexo : Femenino  
Domicilio : Jr. Recreo Nro. 118 Amazonas- Chachapoyas-  
Chachapoyas  
Situación de la practicante : Estudiante noveno ciclo concluido  
Centro de Formación : Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de  
Amazonas  
Especialidad : Contabilidad  
Ocupación Materia : Complementar la formación académica realizada en la  
UNTRM, para realizar las actividades con responsabilidad y  
liderazgo, así permitir la rápida inserción laboral.



de la capacitación

**D. CONDICIONES DEL CONVENIO**

Plazo de duración	: 3 meses 8 días, desde el 23 /01/ 2023 hasta el 02/05/2023
Días del aprendizaje	: De lunes a sábado
Horario del aprendizaje	: 8:15 am – 12:15 pm
Subvención Económica	: S/. 512.50
Área donde se realiza el aprendizaje	: Área de Contabilidad

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

**PRIMERO:** LA APRENDIZ manifiesta su interés y necesidad de efectuar sus actividades de aprendizaje en LA EMPRESA para los fines de obtener la certificación respectiva. Por su parte, LA EMPRESA acepta colaborar, tanto con el mencionado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con LA APRENDIZ en esta tarea formativa.

**SEGUNDO:** LA APRENDIZ desempeñará las actividades formativas relacionadas a contabilidad de cooperativa de ahorro y crédito, en el área de contabilidad en el domicilio de la empresa ubicado en Jr. Libertad Nro. 369 Amazonas- Chachapoyas- Chachapoyas de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal c).

**TERCERO:** Para efectos del presente convenio, LA EMPRESA se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a LA APRENDIZ, dentro de su área de formación académica, así como evaluar su aprendizaje.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a LA APRENDIZ y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con el aprendizaje de LA APRENDIZ.
- 4) No cobrar suma alguna AL APRENDIZ por la formación brindada o impartida.
- 5) Pagar puntualmente a LA APRENDIZ una subvención mensual convenida.
- 6) Otorgar a LA APRENDIZ una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua del aprendizaje.
- 7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración del aprendizaje sea superior a doce (12) meses.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de LA APRENDIZ, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 9) Expedir la certificación de aprendizaje correspondiente.

**CUARTO:** Para efectos del presente convenio, LA APRENDIZ se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de aprendizaje con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus actividades de aprendizaje con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que aplique LA EMPRESA.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.



**QUINTO:** Para efectos del presente convenio, **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** se obliga a:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de LA APRENDIZ en coordinación con la empresa.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el **APRENDIZ**.

**SEXTO:** LA EMPRESA ha contratado el seguro de vida ley para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **LA APRENDIZ**.

**SEPTIMO:** LA EMPRESA concederá a **LA APRENDIZ** una subvención económica mensual de s/. 512.50

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **LA APRENDIZ**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) Por acuerdo entre la **LA APRENDIZ, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL PADRE O TUTOR** (interviene el padre o tutor sólo en caso de ser el practicante menor de edad)

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses
- c) El permiso concedido por la empresa.
- d) La sanción disciplinaria
- e) El caso fortuito o fuerza mayor

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) **El mutuo disenso entre LA APRENDIZ y LA EMPRESA.**
- c) El fallecimiento de **LA APRENDIZ**.
- d) La invalidez absoluta permanente



- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **LA APRENDIZ** conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **LA APRENDIZ** y específicamente las contempladas en la cláusula cuarta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **LA APRENDIZ**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de diez (10) días hábiles.

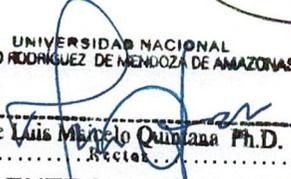
**NOVENO:** **LA APRENDIZ** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previstos en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte. Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **LA APRENDIZ**, el tercero para **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, y el cuarto será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción, de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Chachapoyas., a los 23 días del mes de enero de 2023.

  
.....  
LA APRENDIZ

Nayelly Irene Bravo  
75324571

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
.....  
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rectol.....  
EL CENTRO DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL

  
coobac amazonas  
  
.....  
Eddy Henry Loja Pita  
.....  
GERENTE GENERAL.....  
LA EMPRESA